

LEY N° 2875: ESTABLECIENDO LA CONFECIÓN DE FACTURAS EN SISTEMA BRAILLE PARA TODO EL QUE EMITA FACTURAS EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL Y LA ENTREGA EN FORMA GRATUITA A QUIEN INVOQUE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESE MECANISMO.-

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2.015. -B.O. N° 3.186- -30-12-2.015.-

Artículo 1°.- El Estado Provincial, los entes públicos y privados prestatarios de servicios públicos, las entidades financieras y toda otra empresa, ente u organismo bajo jurisdicción del Estado Provincial que emita facturas, deberá confeccionarlas en Sistema Braille y entregarlas en forma gratuita a quien invoque la necesidad de contar con ese mecanismo.-

Artículo 2°.- La información mínima a detallar en Sistema Braille deberá indicar:

- a) Datos, identificatorios del emisor;
- b) Nombre del usuario;
- c) Número de factura;
- d) Importe a pagar;
- e) Fecha y monto de cada vencimiento;
- t) Consumo del período, cuando corresponda
- g) Número de teléfono del respectivo servicio de atención al consumidor.

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del primero de marzo de 2016.-

Artículo 4°.- Invítase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adherir a la presente, y adoptar similar criterio, en relación con la impresión de las tasas y el cobro de los servicios públicos.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en, la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil quince.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15081/15

Santa Rosa, 15 de diciembre de 2015

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 257/15.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas – Ing. Julio Néstor BARGERO, Ministro de Obras y Servicios Públicos.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de diciembre de 2015.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (2875).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación L